



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO IV	No. 0078	Martes, 04 de Abril del 2017
Segundo Período Ordinario		Primer Año

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones





Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

Gaceta Parlamentaria

» Presidente:

Dip. Carlos Alberto Sandoval Cardona

» Vicepresidente:

Dip. Santiago Domínguez Luna

» Primera Secretaria:

Dip. Guadalupe Isadora Santivañez Ríos

» Segunda Secretaria:

Dip. Ma. Guadalupe Adabache Reyes

» Secretario General:

Ing. J. Refugio Medina Hernández

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubín Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL DIA 31 DE ENERO DEL AÑO 2017; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DEL INFORME DE LA MESA DIRECTIVA DEL MES ANTERIOR.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, PARA REFORMAR LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

7.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 181 DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

8.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNION, PARA QUE LLEVEN A CABO LAS REFORMAS PERTINENTES A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, A FIN DE QUE SE CONTEMPLE EN EL ARTICULO 271 LA CONSTRUCCION, REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE SALUD, ASI COMO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS A LA MISMA.

9.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD, LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE EL HOSPITAL REGIONAL DEL MUNICIPIO DE SOMBRERETE, ZAC., INICIE CON SUS ACTIVIDADES DE ATENCION MEDICA A LA BREVEDAD POSIBLE



10.- LECTURA DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2017 DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS, ORGANO TECNICO DE COLABORACION DE ESTE PODER LEGISLATIVO.

11.- ASUNTOS GENERALES

12.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA



2.-Síntesis de Acta:

2.1

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **SESIÓN SOLEMNE** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA 31 DE ENERO DEL AÑO 2017**, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA **C. DIP. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE**; AUXILIADA POR LOS LEGISLADORES **LE ROY BARRAGÁN OCAMPO**, Y **ARTURO LÓPEZ DE LARA DÍAZ**, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **20 HORAS CON 33 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **24 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. *Lista de Asistencia.*
2. *Declaración del Quórum Legal*
3. *Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión Previa; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.*
4. *Declaración inaugural del Primer Período Extraordinario de Sesiones.*
5. *Honores a la Bandera.*
6. *Lectura de la Convocatoria correspondiente al Primer Período Extraordinario de Sesiones; y,*
7. *Clausura de la Sesión Solemne.*

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES**, Y EN LA **GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0055**, DE FECHA **31 DE ENERO DEL AÑO 2017**.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE **CLAUSURÓ LA SESIÓN**, CITANDO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, PARA ESE MISMO DÍA, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



2.2

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA 31 DE ENERO DEL AÑO 2017**, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA **C. DIP. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE**; AUXILIADA POR LOS LEGISLADORES **LE ROY BARRAGÁN OCAMPO**, Y **ARTURO LÓPEZ DE LARA DÍAZ**, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **21 HORAS**; CON LA ASISTENCIA DE **24 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. *Lista de Asistencia.*
2. *Declaración del Quórum Legal.*
3. *Lectura del Dictamen referente a la Minuta Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*
4. *Lectura del Dictamen relativo a la Minuta Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*
5. *Clausura de la Sesión.*

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES**, QUE LAS LECTURAS ANTERIORES, FUERON PUBLICADAS EN LA **GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0056**, DE FECHA **31 DE ENERO DEL AÑO 2017**.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE **CLAUSURÓ LA SESIÓN**, CITANDO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, PARA ESE MISMO DÍA, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



2.3

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA 31 DE ENERO DEL AÑO 2017**, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA **C. DIP. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE**; AUXILIADA POR LOS LEGISLADORES **LE ROY BARRAGÁN OCAMPO**, Y **ARTURO LÓPEZ DE LARA DÍAZ**, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **21 HORAS CON 32 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **24 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. *Lista de Asistencia.*
2. *Declaración del Quórum Legal.*
3. *Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen referente a la Minuta Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 107 y 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*
4. *Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen relativo a la Minuta Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y,*
5. *Clausura de la Sesión.*

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES**, Y **GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0057**, DE FECHA **31 DE ENERO DEL AÑO 2017**.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE **CLAUSURÓ LA SESIÓN**, CITANDO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, PARA EL DÍA **DOMINGO 05 DE FEBRERO** DEL AÑO EN CURSO, A LAS **10:00 HORAS**, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Ciudadanos Luis Alvaro Bocanegra Montoya, José Cruz Rivera y Roberto Esquivel Esquivel, vecinos de las Comunidades del Alamo, Montoro y El Verde de Loreto Zac.	Presentan escrito de Denuncia, solicitando la intervención de esta Legislatura, a fin de que sean subsanadas las irregularidades cometidas dentro del Ayuntamiento en la elección de Delegados Municipales, concretamente en la Delegación del Alamo.
02	Auditoría Superior del Estado.	Presentan escrito de Denuncia, promoviendo el fincamiento de responsabilidades administrativas, en contra del Presidente Municipal, Síndico y Regidores del Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Zac., por las irregularidades cometidas en la aplicación de los recursos durante el ejercicio fiscal 2013, período del 15 de septiembre al 31 de diciembre.
03	Auditoría Superior del Estado.	Presentan escrito de Denuncia, promoviendo el fincamiento de responsabilidades administrativas, en contra del Presidente Municipal, Síndica y Regidores del Ayuntamiento de Miguel Auza, Zac., por las irregularidades cometidas en la aplicación de los recursos durante el ejercicio fiscal 2013, período del 15 de septiembre al 31 de diciembre.
04	Auditoría Superior del Estado.	Presentan escrito de Denuncia, promoviendo el fincamiento de responsabilidades administrativas, en contra del Presidente Municipal, Síndica y Regidores del Ayuntamiento de Susticacán, Zac., por las irregularidades cometidas en la aplicación de los recursos durante el ejercicio fiscal 2013, período del 15 de septiembre al 31 de diciembre.



4.-Iniciativas:

4.1

H. LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

PRESENTE.

La que suscribe Diputada Lorena Esperanza Oropeza Muñoz, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 25, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 95, fracción I y 97, fracción II del Reglamento Interior del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, respetuosamente someto a la consideración del Pleno, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Reforma y Adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, , de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares, PROCEDE, fue puesto en marcha a partir del año 1992 como un instrumento que da certidumbre jurídica a la tenencia de la tierra a través de la entrega de certificados parcelarios de derechos de uso común, así como de los títulos de solares en favor de los individuos con derechos que integran los núcleos agrarios.

El PROCEDE ha sido y será hasta su culminación, un Programa de apoyo a la iniciativa campesina, voluntario y gratuito, cuya operación se sustenta igualmente en la organización y participación activa de los ejidatarios y comuneros, que se logra a través de sus asambleas, en las que con la presencia de un fedatario público y con apego al marco jurídico-técnico establecido, deciden libremente la delimitación, destino y asignación de sus tierras.

Después del histórico reparto agrario, el PROCEDE es el programa más trascendente en el campo mexicano, ya que al regularizar la tenencia de la tierra, protege y consolida los derechos sociales de los campesinos y sus familias, por su naturaleza y magnitud de las acciones de certificación y titulación es un programa inédito a nivel mundial, para el cual no existe antecedente alguno por lo que representa la regularización de la tenencia de una superficie equivalente a la mitad del territorio nacional.

Los trabajos del PROCEDE a contribuido a identificar, evaluar y resolver con justicia, mediante el diálogo y la concertación, problemas y conflictos surgidos por la indefinición en la tenencia de la tierra, mismos que se



prolongaron por varias generaciones. Así, desempeña un papel clave para la paz social y la estabilidad política.

Sabiendo con precisión lo que a cada campesino le pertenece, se propicia una mayor presencia de inversiones en el sector agropecuario, así como en otras actividades ligadas a los núcleos agrarios, como son las forestales, turísticas, de desarrollo urbano, etc.; más aún, los documentos del PROCEDE facilitan celebrar libremente contratos de asociación, renta, aparcería o mediería. Por ello, el Programa incide en el desarrollo económico del sector rural.

Como se ha señalado el trámite, y la inscripción de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares es de manera gratuita, y así ha sido contemplada desde el inicio del programa en las diversas Leyes de Hacienda del Estado, sin embargo en la Ley de Hacienda, aprobada en diciembre de 2017 esta inscripción la equipara a una compra venta, elevando los costos de lo que debería ser un trámite gratuito y que pone en una situación de vulnerabilidad al Programa.

Cabe hacer mención que el cobro del impuesto no es de impacto para las finanzas del Estado, pero si del campesino que quiere regular sus bienes, y también representa un impacto para las tesorerías de los municipios, ya que al estar registrados los títulos de los bienes inmuebles, el ayuntamiento se beneficia con el cobro del predial, reforzando así las finanzas de los municipios.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura del Estado, la siguiente **Iniciativa con proyecto de decreto para reformar la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas.**

UNICO: Se reforma en el Capítulo Quinto referente a Servicios del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Artículo 102, fracción II, párrafo 5, numeral 16.

Para quedar como sigue:

CAPÍTULO QUINTO

Servicios del Registro Público de la Propiedad y del Comercio

ARTÍCULO 102. Los servicios que presten por concepto de:

I...

II. Inscripción de documentos relativos a bienes inmuebles:

a)...

b)...

...



...

...

...

Para los efectos de este capítulo se equiparan a la compraventa los siguientes actos o contratos:

1... a 15

16. Tratándose de títulos bajo el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares o el programa que se instituya en su lugar; **estarán exentos de pago.**

TRANSITORIOS

Artículo primero: El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

Artículo segundo: Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este decreto.

A T E N T A M E N T E

ZACATECAS, ZAC., A 3 DE ABRIL DE 2017

DIP. LORENA ESPERANZA OROPEZA MUÑOZ

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS



4.2

**C. DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA
DIRECTIVA DE LA LXII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE ZACATECAS.
P R E S E N T E.**

La que suscribe diputada Iris Aguirre Borrego, integrante de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas, postulada por el Partido Encuentro Social, con fundamento en los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 y 48 de la Ley Orgánica y 95 del Reglamento General, ambos del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 181
DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante las últimas décadas el estado mexicano ha realizado diversas acciones para erradicar la explotación infantil, específicamente por lo que hace a la imposición de trabajos forzados que ponen en riesgo su integridad y su pleno desarrollo, al igual que obligarlos a la mendicidad.

En el mundo se han realizado diversos esfuerzos para tratar de proteger a la niñez de la explotación infantil, muestra de ello ha sido la celebración de la Convención sobre los Derechos de los Niños, en la cual en sus artículos 19 y 32 se establece lo siguiente:

Artículo 19

...“ Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.”...

Artículo 32

...“ Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social”...

...“Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo”...

Otro de los esfuerzos internacionales en contra de la explotación infantil ha sido la implementación de los programas auspiciados por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), por ejemplo, lo relativo al convenio 182, en el cual se trata de erradicar las peores formas de trabajo infantil y va dirigido a los países miembros de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); así como la puesta en marcha del Programa Internacional para Erradicar el Trabajo Infantil (IPEC), estos dos esfuerzos internacionales son muestra del interés mundial para atender los problemas de los niños y las niñas con el fin de garantizar su pleno desarrollo.

En nuestro país en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece la prohibición para la utilización de los menores de quince años en actividades laborales, señalando

además que para el caso de mayores de quince y menores de dieciséis años, su jornada laboral tendrá como máximo seis horas.

Ahora bien, pese a que en nuestro orden jurídico se encuentra prohibida la explotación infantil, desafortunadamente es un problema que va en aumento en nuestra sociedad.

Según datos publicados por el INEGI, en México hay más de 3, 700,000 (tres millones setecientos mil) trabajadores entre 5 y 17 años de edad, de un total de más de 30 millones de niños y niñas en este mismo rango de edad. Esto significa que poco más del 12% de la población infantil de entre 5 y 17 años, se encuentra trabajando, sin contemplar a aquellos que obtienen un ingreso por actividades como cuidar automóviles, limpiando parabrisas, vendiendo dulces, pidiendo limosna o los llamados “tragafuegos”, que además de no poder desarrollarse como cualquier otro infante ponen en riesgo su vida.

En Zacatecas, según información del INEGI, 36.5% del total de los infantes en la entidad de entre 5 y 17 años realizan algún trabajo.

En los pueblos y ciudades de nuestro Estado, es una realidad ver a cientos de niñas y niños realizando algún tipo de actividad en las esquinas de las calles para pedir cualquier ayuda económica, realizando labores riesgosas que ponen en peligro su vida con la finalidad de poder obtener una limosna. Sin embargo, la gran mayoría de esos niños que observamos en las esquinas son obligados por un adulto a realizar ese tipo de actividades y momentos posteriores son despojados del producto de las mismas.

Una de las consecuencias más relevantes de este gran problema social es la deserción escolar y para el caso de los niños que estando trabajando pueden asistir a clases, estos en su gran mayoría tienen dificultades para obtener un buen desempeño en las aulas.

En el Partido Encuentro Social luchamos contra cualquier tipo de violencia o explotación de las personas, máxime de nuestros niños y adolescentes, estamos convencidos de que la familia es el núcleo base de la sociedad, ya que es ahí donde se forman ciudadanos honorables, instruidos en principios y valores éticos que coadyuven a construir un México de oportunidades, en donde todos tengamos garantizado el derecho a ser felices.



Es por ello que en la presente iniciativa propongo endurecer las penas en contra de todos aquellos que utilizan y abusan de los menores para obtener beneficios económicos, en contra de quienes induzcan u obliguen a un menor a practicar la mendicidad bajo cualquiera de sus modalidades, aumentando al doble la penalidad que se encuentra vigente en este momento en el artículo 181 párrafo cuarto del Código Penal para el Estado de Zacatecas, pasando como pena mínima de cuatro a ocho años de prisión y como máxima de nueve a dieciocho años de prisión, así como de 50 a 100 cuotas mínimo y de 100 a 400 cuotas como máximo, esperando inhibir de mejor forma la proliferación de este grave problema social.

Por lo que, en razón de lo anterior, someto a la consideración de esta Asamblea Popular, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 181 DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS;

ARTICULO UNICO. - Se reforma el artículo 181 del Código Penal para el Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

CAPÍTULO I

DELITOS CONTRA EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS QUE NO TIENEN LA CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO

Artículo 181

(...)

(...)

(...)

Al que obligue o induzca a una persona menor de edad o a quien no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho, a la práctica de la mendicidad, será sancionado con prisión de ocho a dieciocho años y de cien a cuatrocientas cuotas.

(...)

TRANSITORIOS

Artículo Primero. - El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial, órgano de Gobierno del Estado.



Artículo Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente Decreto.

Zacatecas, Zacatecas, a 3 de abril de 2017.

DIP. IRIS AGUIRRE BORREGO.
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.



4.3

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS P R E S E N T E:

La que suscribe diputada Norma Angélica Castorena Berrelleza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2010, la Organización Mundial de la Salud (OMS) publicó su *“Informe sobre la salud en el mundo: La financiación de los sistemas de salud, el camino hacia la cobertura universal”*, documento en el que se registra la manera en que varios países manejan financieramente su sistema de salud.

Derivado de ello, se tuvieron conclusiones donde ningún país ha sido capaz, todavía, de garantizar el acceso inmediato de todas las personas a todos los servicios que podrían mantener o mejorar su salud. Asimismo, se anota también, que todos los países se enfrentan principalmente a limitaciones de recursos, con condiciones más críticas en los países de ingresos bajos¹, como es el caso de México.

Por lo anterior, se propone a los países que diversifiquen sus fuentes de financiación de la salud², a fin de que la sociedad cuente con una mejor y mayor atención y cobertura de este servicio.

En el esfuerzo por encontrar alternativas viables y precisamente atendiendo a las recomendaciones internacionales, el motivo de la presente iniciativa es proponer una vía por la que los estados y municipios mineros capten mayores recursos para el sector salud.

Esto, a partir de que la minería ocasiona daños serios tanto para sus propios trabajadores como para la gente que vive en las comunidades cercanas. Aún en lugares donde la minería se desarrolló en el pasado, la gente

¹ Organización Mundial de la Salud 2010. Informe sobre la salud en el mundo. *“La financiación de los sistemas de salud, el camino hacia la cobertura universal”*

² Op Cit.

todavía está expuesta a riesgos contra la salud, por los desechos mineros y las sustancias químicas que quedan en la tierra y en el agua³.

La salud de los trabajadores mineros y, en suma, la salud de los pueblos mineros no debiera verse sacrificada, por el contrario, justo es este sector al que le corresponde tener una presencia sustantiva, eficaz y de calidad, demandando que una buena salud es fundamental para el bienestar humano y el desarrollo económico y social sostenible.

Derivado de la Reforma Fiscal, la cual también contempló cambios en la Ley Federal de Derechos, es que se crea el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estado y Municipios Mineros (Fondo Minero).

Y que para darle un real sustento al presente documento, anotamos textualmente a lo que se refiere el Artículo 271 de la citada Ley:

LEY FEDERAL DE DERECHOS

*Artículo 271. El Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros se integrará con los recursos por derechos sobre minería a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley y **deberán ser empleados en inversión física con un impacto social, ambiental y de desarrollo urbano positivo**, incluyendo:*

- I. La construcción, remodelación y equipamiento de centros escolares, así como de espacios públicos urbanos;*
- II. Obras de pavimentación y mantenimiento de calles y caminos locales, de instalación y mantenimiento de alumbrado público, respetuosas con el ambiente, así como de servicios públicos basados en la eficiencia energética y las energías renovables;*
- III. Obras de infraestructura para la protección ambiental, como rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de agua, instalación y mantenimiento de obras de drenaje público, manejo integral de residuos sólidos urbanos, mejora y monitoreo de calidad del aire, agua y suelo, así como para el suministro de agua potable;*
- IV. Obras que preserven áreas naturales, como por ejemplo protección, restauración, rescate o rehabilitación de ecosistemas acuáticos y terrestres, y para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, y*

³ Guía comunitaria para la salud ambiental 2011. La minería y la salud. Disponible en: http://hesperian.org/wp-content/uploads/pdf/es_cgeh_2011/es_cgeh_2011_cap21.pdf

- V. *Obras que afecten de manera positiva la movilidad urbana, incluyendo sistemas de trenes suburbanos, metrocable de transporte o equivalentes, o cualquier otro sistema de transporte público respetuoso con el ambiente y de bajas emisiones de carbono.*

Ahora, remitiéndonos al Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la aplicación de los recursos del Fondo Minero, se establece que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) es la dependencia a cargo, responsable de que se distribuya en un 62.5% al Municipio o Demarcación en el que tuvo lugar la explotación y obtención de sustancias minerales, y el 37.5% restante a la Entidad Federativa correspondiente.

Por su parte, la SEDATU publica en su boletín No. 161 que el Fondo Minero tiene tras de sí una función muy importante: elevar la calidad de vida de los habitantes de las zonas de extracción minera⁴.

Asimismo, señala que esta política pública permite que los recursos beneficien a los habitantes, y la proporción es en relación a la extracción, es decir, en donde más se extrae, más recurso llega del Fondo Minero, y por supuesto, más obras de desarrollo estructural van a tener las comunidades.

Actualmente, los estados con mayor producción minera en el país son: Sonora, Zacatecas, Chihuahua, Durango y Coahuila, los que en conjunto concentran 76 por ciento del total del Fondo Minero, correspondiente al ejercicio 2014⁵.

Remitiéndonos a lo que en principio se describía, nos encontramos en una situación en la que reconoce los atrasos que tenemos en materia de salubridad, sin embargo, en un contexto de buscar nuevas alternativas de financiamiento, así como coadyuvar a que el recurso disponible para nuestra entidad sea ejercido viendo en todo momento a los más desprotegidos, el sector salud siempre será una viable opción de inversión.

En lo concerniente a nuestro estado, tan solo en 2015 se recibieron \$482,528,384.48 pesos por concepto del Fondo Minero⁶, cantidad que hasta el momento ha sido mayormente aprovechada para pavimentaciones y construcciones carreteras⁷,

Por lo anteriormente expuesto, y a efecto de bríndales a los municipios mineros de nuestro Estado mejores condiciones en salud, someto a la consideración de esta Representación Popular, la siguiente:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO

⁴ SEDATU 2015. Boletín No. 161. Disponible en: <http://www.gob.mx/sedatu/prensa/fondo-minero-factor-decisivo-para-elevar-la-calidad-de-vida-de-miles-de-mexicanos-sedatu>

⁵ Op. Cit.

⁶ SEDATU 2016. Acciones Programas. Disponible en: http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/200853/DistribucionFondoMinero_2015_16mar.pdf

⁷ SEDATU 2016. Acciones Programas. Disponible en: http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/197369/ProyectosFondoMinero_ZACATECAS_1.pdf



PRIMERO.- La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, hace un atento y respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso del Unión para que se lleven a cabo las reformas pertinentes a la Ley Federal de Derechos, a fin de que se contemple en su Artículo 271: **la construcción, remodelación y equipamiento de centros de salud, así como de espacios públicos urbanos que coadyuven a la misma.**

SEGUNDO.- La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta de manera respetuosa a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso del Unión, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al año 2018 ya se tenga contemplado el gasto en salud del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estado y Municipios Mineros (Fondo Minero).

A T E N T A M E N T E

Zacatecas, Zac., a 27 de Marzo de 2017.

DIP. NORMA ANGÉLICA CASTORENA BERRELLEZA



4.4

**DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E.**

El que suscribe **DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA**, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción I, 25 fracción I, 45, 46 fracción I, 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 95 fracción I, 96, 97 fracción III, 101, 102, 104 y 105 de su Reglamento General, someto a la consideración de esta Asamblea Popular, el presente **SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR DEL ESTADO, L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, PARA QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE EN MATERIA DE SALUD; PLANEACION, DIRECCION TECNICA Y ADMINSTRATIVA DE HOSPITALES, LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY GENERAL DE SALUD Y LA LEY ESTATAL DE SALUD DE ZACATECAS, CON EL FIN DE QUE A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD, LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE EL HOSPITAL REGIONAL DEL MUNICIPIO DE SOMBRERETE INICIE CON SUS ACTIVIDADES DE ATENCION MEDICA A LA BREVEDAD POSIBLE YA QUE TAMBIEN BRINDARA EL SERVICIO MEDICO A LOS MUNICIPIOS DE CHALCHIHUITES, JIMENEZ DEL TEUL Y SAIN ALTO,** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

El derecho a la salud, es un derecho consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su art 4, establece que es obligación del Estado garantizar el bien jurídico por medio de políticas públicas, leyes secundarias, e instituciones.

La Organización Mundial de la Salud, un estado de bienestar consiste en físico, psíquico y social tanto de los individuos como de la de colectividad, mismo derecho del que se podrá gozar si las condiciones tecnológicas, humanas y técnicas lo permitan. El derecho a la salud, es tan amplio que debe entenderse no solamente como la posibilidad de tener atención medica en caso de enfermedad, sino que “abarca una gama amplia de factores socioeconómicos, que promueven las condiciones merced a las cuales las personas pueden llevar una vida sana y hace ese derecho extensivo a los factores determinantes básicos de la salud, como la alimentación y nutrición, la vivienda, el acceso al agua potable, y condiciones sanitarias adecuadas, condiciones de trabajo seguras, y en medio ambiente sano,⁸ así mismo para ejercer al derecho a la salud debe haber condiciones básicas siendo las más significativas las siguientes:

- A) Disponibilidad: cada estado debe contar con número de establecimientos suficientes, bienes y servicios públicos de salud y centros de atención, así como de programas.
- B) Accesibilidad. Los establecimientos, bienes y servicios de salud deben ser accesibles a todos, sin discriminación alguna dentro de la jurisdicción del estado. La accesibilidad comprende 4 dimensiones distintas, 1) No discriminación 2) Accesibilidad física, de forma que los establecimientos, bienes y servicios estén al alcance geográfico de todos los sectores de la población,

⁸ http://www.miguelcarbonell.com/artman/uploads/1/Cap__tulo_Segundo.pdf

particularmente en el caso de los grupos vulnerables o marginados 3) Accesibilidad económica, lo que implica que los servicios de salud estén económicamente al alcance todos⁹

En México, hay una clara desigualdad en el acceso al derecho a la salud en medida del espacio territorial en que se habite, los datos de inversión en salud no siempre son fructíferos, aunque el gasto en salud ha aumentado rápidamente en México desde el 2012, particularmente el gasto gubernamental, los resultados no se ven reflejados, la expectativa de vida ha aumentado más lento en México que en otros países de la OCDE, por lo que México ahora es el país menos longevo de la OCDE. Esto se debe a elevados niveles de factores de riesgo para la salud, al igual que a barreras persistentes para el acceso a servicios sanitarios de alta calidad, así mismo, el gasto total en salud per cápita en México sigue siendo inferior al promedio de la OCDE y una mayor parte es pagada directamente del bolsillo de los hogares.

Cabe destacar que Zacatecas es de los estados en los que más se invierte en salud, en términos de porcentaje relativo al PIB, con el 4%, solo por debajo de Oaxaca que aporta el 5%. En términos Per Cápita, Zacatecas está muy arriba de la media, (\$311.00 trescientos once pesos) con una inversión de \$1491.88 (mil cuatrocientos noventa y un pesos con ochenta y ocho centavos).¹⁰ Sin embargo hay datos alarmantes sobre la mortalidad en menores de 5 años, por infecciones respiratorias agudas, nuestro estado ocupa el 4 lugar en dichas enfermedades que podrían ser fácilmente atendidas, con el 28.5%, arriba de la media nacional (22.7%) y el 15.3% de mortalidad por deficiencia nutricional, arriba de la media nacional de 5.9%.

Estos datos demuestran que solo el uso eficiente de los recursos pueden aminorar las deficiencias en materia de salud, las funciones en atención de salud deben ir encaminadas a:

- Promoción de la salud y prevención de enfermedades
- Curación de enfermedades y reducción de la mortalidad prematura
- Atención a personas que necesitan cuidados de enfermería a causa de enfermedades crónicas
- Atención a personas que necesitan cuidados de enfermería por impedimentos o discapacidad
- Asistencia necesaria por muerte digna
- Suministro y administración de la salud pública
- Suministro y administración de programas, seguros de salud y otros dispositivos de financiación de la salud¹¹

La atención familiar y comunitaria es la que presta el conjunto de servicios y profesionales que, desde una situación de proximidad a la población, enfocan sus actuaciones bajo una triple perspectiva: personal, familiar y colectiva, con una orientación estratégica hacia la mejora de la salud a través del abordaje de los problemas y necesidades existentes.¹²

⁹ Comité de Derechos, económicos, sociales y culturales de la ONU.

¹⁰ Elaboración propia con datos del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas del ejercicio Fiscal 2016, Banco Mundial y datos del INEGI.

¹¹ http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/36856/S1420260_es.pdf;jsessionid=49E4955B898F1A4DF461575370EB91A8?sequence=1

¹² <http://www.fmed.uba.ar/depto/medfam/bibliografia/Martin-Zurro.pdf>

Las clínicas denominadas como rurales tiene características propias de su región, están estructuradas para realizar una serie de actividades tendientes a resolver problemas de la localidad, enfocadas a atender las necesidades primarias de la comunidad.

No obstante, aun cuando las necesidades son mayúsculas, las carencias en las clínicas rurales son causa de falta de presupuesto, voluntad política o desabasto y escasez de personal humano como es en el caso del Hospital Comunitario de Sombrerete; Zacatecas. En la administración municipal de 2013-2016, el entonces Presidente Municipal, M.V.Z. Juan Ángel Castañeda Lizardo, solicito la construcción del Hospital Comunitario de Sombrerete; Zacatecas con un monto aproximado de \$67,008, 752.4 (setenta y siete millones ocho mil setecientos cincuenta y dos punto cuatro pesos).

Por lo cual, en conjunto con el Gobierno Estatal de Zacatecas, de la administración 2010-2016 se llevó a cabo la construcción del Hospital Comunitario de Sombrerete el cual además atendería a la población de los Municipios de Jiménez del Teul y Chalchihuites:

	Sombrerete	Jiménez del Teul	Chalchihuites
Hombres	29,860	2,237	5,156
Mujeres	31,328	2,347	5,409
Jóvenes	15,588	1,237	2,651
Personas de la tercera edad	6,669	614	1648
Total	61,188	4,584	10,565

FUENTE: INEGI

Una vez iniciadas las actividades del Hospital Comunitario, se atendería aproximadamente a una población de 76, 337 personas, con servicios de salud básicos, sin que tengan la necesidad de trasladarse al municipio de Fresnillo o a la Capital de Estado.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.-El derecho a la Salud es un derecho consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y un derecho que salvaguardan los Tratados Internacionales de los que México es firmante.

SEGUNDO.-Que el Gobierno del Estado de Zacatecas a través de la Secretaria de Salud debe atender los servicios de Salud en los Municipios.



PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR DEL ESTADO, L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, PARA QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE EN MATERIA DE SALUD; PLANEACION, DIRECCION TECNICA Y ADMINSITRATIVA DE HOSPITALES, LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY GENERAL DE SALUD Y LA LEY ESTATAL DE SALUD DE ZACATECAS, CON EL FIN DE QUE A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD, LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE EL HOSPITAL REGIONAL DEL MUNICIPIO DE SOMBRERETE INICIE CON SUS ACTIVIDADES DE ATENCION MEDICA A LA BREVEDAD POSIBLE YA QUE TAMBIEN BRINDARA EL SERVICIO MEDICO A LOS MUNICIPIOS DE CHALCHIHUITES, JIMENEZ DEL TEUL Y SAIN ALTO.

Dado en el Congreso de Zacatecas a los 4 días del mes abril de 2017.

Atentamente

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA



4.5

C. C. DIPUTADOS DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO. P R E S E N T E.

Los suscritos **DIPUTADOS LE ROY BARRAGÁN OCAMPO, NORMA ANGÉLICA CASTORENA BERRELLEZA Y MA. GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, integrantes de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias de la LXII Legislatura del Estado, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren el artículo 133 fracción I de la Ley Orgánica y el 230 fracción IX del Reglamento General, ambos ordenamientos del Poder legislativo del Estado de Zacatecas, no permitimos hacer del conocimiento de este Honorable Pleno, el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2017 DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS, ÓRGANO TÉCNICO DE COLABORACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO.

El Instituto de Investigaciones Legislativas, como área técnica de consulta y apoyo para todos los diputados, está regido por las disposiciones legales aplicables de nuestro Reglamento General, las cuales le mandatan proponer un Programa Anual de Trabajo y, a la postre, se faculta a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias así como a la Secretaría General para dirigir y evaluar sus trabajos.

El pasado día 15 de marzo 2017 fue publicado el Decreto #119 emitido por esta asamblea representativa, mediante el cual se modifican diversas disposiciones de la Ley Orgánica y del Reglamento General de este Poder Legislativo. En tal decreto se establece que dicho Instituto deberá también rendir informe de su trabajo ante esta Comisión Legislativa y, nosotros a la vez, dar cuenta de ello ante el Pleno de esta Asamblea.

Es relevante señalar que el pasado día 30 de este mes, la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias en sesión formal de trabajo recibió la propuesta de Programa Anual de Trabajo del Instituto de Investigaciones Legislativas y, luego de algunas consideraciones referentes a socializar el programa y escuchar la opinión de otros legisladores, acordamos traer ante el Pleno la propuesta de actividades legislativas a cargo del Instituto. De ellas, me permito señalar algunas:

1. Prestar el apoyo que requiera este Pleno, las comisiones de gobierno, legislativas y especiales, así como las diputadas y diputados en particular para consultas, elaboración y revisión de iniciativas y dictámenes.
2. Desarrollar investigación sobre temas derivados de la Agenda Legislativa aprobada por esta Legislatura y otros rubros estratégicos para Zacatecas como:
 - El Sistema Anticorrupción,
 - Contribuciones por daños ecológicos,
 - Abigeato,
 - Nueva legislación en salud,
 - Positividad de leyes locales,
 - Desarrollo democrático a partir del desempeño legislativo. Etc.
3. Compilar, sistematizar y difundir el Orden Jurídico Estatal.
4. Desarrollar eventos académicos para la profesionalización de asesores, secretarios técnicos y demás personal de este poder público, dedicado a la labor legislativa y parlamentaria.
5. Impulsar y consolidar la emisión de una revista parlamentaria que estimule la información, análisis y discusión de la realidad política, social y cultural de Zacatecas.
6. Desarrollar y consolidar el Sistema Institucional de Archivos de este Poder Legislativo, mejorar la atención de consulta a investigadores y avanzar en la difusión, digitalización y transparencia archivística. Aunado a ello, fortalecer el acervo y servicio público de consulta de nuestra Biblioteca legislativa, y

7. Fortalecer la imagen del Instituto, gestionando su participación en espacios del Sistema Zacatecano de Radio y Televisión para difundir temas parlamentarios y cultura legislativa. Así mismo, proceder a la asignación de un nombre al Instituto de Investigaciones Legislativas y con la apertura de un micro sitio en el portal oficial del Poder legislativo para difundir su actividad.

Estas son algunas de las actividades contenidas en el Programa, el cual se encuentra en resguardo de la Secretaría Técnica de la Comisión y está disponible para cualquiera de Ustedes, compañeras y compañeros diputados, para su consulta íntegra.

Finalmente, pedimos el respaldo de todos Ustedes para impulsar el trabajo del Instituto en esta nueva etapa de reforma interna, dado que la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias tiene toda la disposición de apoyarlo para que ejecute este Programa de Trabajo y las actividades sean llevadas a cabo conforme las posibilidades financieras de esta Legislatura.

Exhortamos a todos Ustedes al aprovechamiento de los recursos humanos que esta área de investigación tiene y sobre todo a dar utilidad a los trabajos legislativos que el Instituto puede generar a favor de sus comisiones y agendas de grupos parlamentarios.

Es cuánto.

ATENTAMENTE

**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y
PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS**

**DIP. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO
PRESIDENTE**

**DIP. NORMA ANGÉLICA CASTORENA BERRELLEZA
SECRETARIA**

**DIP. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA**

Zacatecas, Zacatecas a 4 de abril del año 2017.

